



Numero de boletin: 29322

Fecha: 03/09/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67908---DECRETO 2671 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67910---DECRETO 2672 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67911---DECRETO 2673 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67916---DECRETO 2674 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67912---DECRETO 2675 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67920---DECRETO 2676 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67927---DECRETO 2677 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67925---DECRETO 2678 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67913---DECRETO 2679 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67914---DECRETO 2680 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67915---DECRETO 2681 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67909---DECRETO 2682 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67922---DECRETO 2683 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67923---DECRETO 2684 / 2018 DECRETO / 2018-08-13
67906---DECRETO 2691 / 2018 DECRETO / 2018-08-15
67924---DECRETO 2694 / 2018 DECRETO / 2018-08-15
67907---DECRETO 2695 / 2018 DECRETO / 2018-08-15
67930---DECRETO 2696 / 2018 DECRETO / 2018-08-15
67929---DECRETO 2697 / 2018 DECRETO / 2018-08-15
67928---DECRETO 2698 / 2018 DECRETO / 2018-08-15
67926---DECRETO 2699 / 2018 DECRETO / 2018-08-15
67932---RESOLUCIONES 1144 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-08-31
67921---RESOLUCIONES 344 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-08-16
67918---RESOLUCIONES 358 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-08-21
67917---RESOLUCIONES 362 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-08-22
67919---RESOLUCIONES 367 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-08-23
67931---VARIOS 186 / 2018 CAM / 2018-08-31

Sección Avisos

217900---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.402/18
217894---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15427/18
217901---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.606/18

217878---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30291/17
217875---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31451-377-2017
217871---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 11.905
217895---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
217862---JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION
217846---JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA.DE DIAZ ETELVINA S/ SUCESION
217807---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ RUBEN ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217740---JUICIOS VARIOS / FILSINGER TEODORO Y MEDINA VICTORIA S/Z SUCESION
217670---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
217858---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN S/COBRO DE PESOS
217539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217831---JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
217771---JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217876---JUICIOS VARIOS / ORTIZ PERALTA ANTONIO C/ARGAÑARAZ RAUL
217712---JUICIOS VARIOS / PONCE OSCAR ALFREDO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 944/18
217631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A.
217827---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS RETAMAS SRL S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7660/11
217822---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6540/11
217715---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERLO JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1946/13".
217902---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL
217765---JUICIOS VARIOS / SILVANA PEREZ, CARLOS PEREZ Y JULIETA PEREZ
217879---JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA
217739---JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217667---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
217856---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA
217874---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION PUBLICA N° INM 4674
217881---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 13/2018
217882---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 27/2018
217891---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 125.609/18
217897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 27/2018
217896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 28/2018
217837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/18/M

217888---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION PUBLICA N°
02/2018
217729---REMATES / ARELLANO PATRICIA NANCY C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ COBRO
DE PESOS
217854---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
217867---SOCIEDADES / "CASA JAIME S.R.L."
217903---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO NUESTRO TECHO LTDA
217889---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESQUINA" LTDA
217893---SOCIEDADES / DANOVIS S.A.
217905---SOCIEDADES / DOWN IS UP TUCUMAN
217872---SOCIEDADES / NUEVO PLAZA SAU
217880---SOCIEDADES / PARTIDO VIVA LA CIUDAD
217899---SOCIEDADES / RIMEJ S.R.L.
217866---SUCESIONES / CARLOS ROBERTO FUENTE
217865---SUCESIONES / CARMENA, OSCA
217885---SUCESIONES / DAVID JUSTO SEVERO CAMPERO
217857---SUCESIONES / ERNESTO SATURNINO PAEZ
217887---SUCESIONES / FERULLO, LUIS EDUARDO JORGE
217808---SUCESIONES / JOSE NICOLAS LOPEZ
217825---SUCESIONES / JOSÉ LUIS ARGANARAZ
217898---SUCESIONES / JUAN CARLOS LANGELLA
217873---SUCESIONES / LIZARRAGA DORA
217886---SUCESIONES / MANUEL HORACIO BURGOS
217884---SUCESIONES / MARÍA FERNANDEZ
217904---SUCESIONES / MARIA ANTONIA JUAREZ
217826---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL JUAREZ
217840---SUCESIONES / NELIDA ANTONIA IBAÑEZ
217877---SUCESIONES / PABLO MANCARELLA
217890---SUCESIONES / PEREZ, VICTORIANO
217869---SUCESIONES / RAFAEL ANGEL PAPPALARDO
217868---SUCESIONES / RAMÓN HORACIO VILLALBA
217883---SUCESIONES / RAMON SALVADOR PITALLI
217892---SUCESIONES / SOTELO ALICIA DEL CARMEN
217829---SUCESIONES / VICENTE ANGEL DURBA

Aviso número 67908

DECRETO 2671 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.671/1, del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 510/110-C-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo "CLEAN EXPRESS" Limitada, Matrícula Nacional N° 37.335 e Inscripción Provincial N° 2.212, con domicilio en calle Monteagudo 15, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar gastos operativos, que debido a la difícil situación económica que padecen, no pueden afrontar.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), a la Cooperativa de Trabajo "CLEAN EXPRESS" Limitada, Matrícula Nacional N° 37.335 e Inscripción Provincial N° 2.212, con domicilio en calle Monteagudo 15, de nuestra ciudad, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, I Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67910

DECRETO 2672 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.672/1, del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 139/115-D-2018.-

VISTO, que el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Dn Luis Antonio Rosa, hará uso licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente a saldo del año 2017, por el término de veintitrés (23) días hábiles, a partir del día 14/08/18 y hasta el 14/09/18 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso designar quien se hará cargo de las funciones, mientras dure la ausencia del titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al señor Bruno J. Cipriani, empleado Planta Permanente, Categoría 22, de la citada Dirección, a partir del 14 de agosto de 2018 y hasta el día 14 de septiembre del mismo año, inclusive, en reemplazo de su titular, Dn. Luis Antonio Rosa (Cat. 24), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2673 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.673/3 (SO), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 3.583/321-DOA-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, solicita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 011/2017, destinada a la compra de ropa y calzado de trabajo para el personal de la repartición, en base a un Presupuesto Oficial de \$575.655,00, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 19/20 se adjunta copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 1.663/ME del 28 de Noviembre de 2017, que autoriza a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a efectuar un llamado a Licitación Pública, aprueba los pliegos de bases y condiciones particulares y consigna la partida presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 27/30 y 192/194 se agregan las constancias de publicación de la Licitación Pública en el portal web de la Provincia y diario local de circulación en la provincia.

Que a fs. 35 se adjunta Acta de Apertura del 18 de diciembre de 2017 donde consta que se presentan cuatro (4) oferentes, correspondientes a las Firmas: DAG (de Ing. Daniel A. Garcia), AGRO PLAS S.R.L., HUINCA RENANCÓ NORTE S.R.L. y CASA JAIME S.R.L.

Que a fs. 130/131 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar a las empresas Huinca Renancó Norte S.R.L. los ítems N° 1, 2, 4, 5 y 6 y a la Firma Agro Plas S.R.L. los ítems N° 3 y 7.

Que a fs. 175/176 la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita a las mencionadas firmas el mantenimiento de ofertas y a fs. 199 mantiene su oferta únicamente la firma Huinca Renancó Norte S.R.L.

Que a fs. 200/201 obra nueva Acta de Preadjudicación del 05 de julio de 2018, donde se aconseja adjudicar a la firma Huinca Renancó Norte S.R.L. los ítems 1, 2, 5, 6, 7 por la suma de \$222.755,00 por resultar su oferta conveniente a los intereses del estado, obrando a fs 202/205 el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 206 interviene el Servicio Administrativo Financiero de la repartición informando la imputación presupuestaria del gasto y a fs. 209 interviene Contaduría General de la Provincia.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 214 (Dictamen N° 2.072 del 01 de agosto de 2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 011/2017 del 28 de noviembre de 2017, llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo destinada a la compra de ropa y calzado de trabajo para el personal de la repartición, y adjudicase a la firma Huinca Renancó S.R.L., los ítems: 01, 02, 05, 06, 07, por un importe de pesos: doscientos veintidós mil setecientos cincuenta y cinco (\$222.755,00), según informe de la Comisión de Preadjudicación inserto a fs.

200/201.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto aprobado en el artículo que antecede a:
Presupuesto General 2018- Jurisdicción 22- SAF ME DPTO SERV ADM FINAN DIRECCION
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO- Unidad de Organización 560: DAU- Programa 11-
Subprograma 00 - Proyecto 01- Finalidad/ Función 372 Obra N° 52 "Administración
Proy. y Rep. de Obras" -Financiamiento 10- Recurso Tesoro General de la Provincia
y las siguientes partidas Subparciales: HUINCA RENANCO NORTE S.R.L:

- Subparcial N° 222 \$209.235,00

- Subparcial N° 273 \$13.520.00

Total General Adjudicado \$222.755,00

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de
Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2674 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.674/4 (SENAYF), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 137/490-L-2016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el reconocimiento y pago de diferencias salariales, por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía del señor Humberto Alfredo Lescano, Categoría 18, Planta Permanente del Hogar de Niñas "Santa Rita dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que ello es en razón del reemplazo cumplido como Jefe de la División Administración de Personal del mencionado Hogar, durante el período comprendido entre el 19/12/2016 al 03/02/2017, en el cual su titular estuvo en uso de sus Vacaciones Ordinarias correspondientes a los períodos 2015, conforme surge de la copia de la Resolución Interna N° 490/490 de fecha 23/11/16 adjunta a fs. 02. Que a fs. 05/16 se agregan las respectivas fojas de servicios del señor Lescano y de la señora Claudia Mónica Carrizo, titular del cargo en cuestión.

Que a fs. 20 la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia toma conocimiento.

Que a fs. 21 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 23/24 la Dirección General de Recursos Humanos destaca que dada las particularidades del caso, en especial, por el hecho de que se ha producido el reemplazo de una agente que cumple una función esencial y que además no posee reemplazante natural, correspondería reconocer al señor Humberto Alfredo Lescano el derecho a las diferencias de haberes por cargo de mayor jerarquía ante las funciones efectivamente cumplidas.

Que a fs. 37 obra liquidación practicada por la Dirección de Administración SAF N° 34.

Que a fs. 38 y 46 se expide Contaduría General de la Provincia quien considera que el cálculo de fs. 37 se ajusta a criterios de razonabilidad, observando que con respecto a las contribuciones previsionales no se consideró lo dispuesto por Ley Prov. N° 7004 del 10/05/17 (8,67%) y el porcentaje a considerar para ART es del 1,95%, por lo que se procedió a recalcular dichos conceptos, correspondiendo reconocer 12 días del mes de diciembre/16 por \$1.794,18, 30 días de enero/17 por \$2.778,38 y 03 días de febrero/17 por \$277,83, lo que asciende a la suma total de \$4.850,39.

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto indica que corresponde abonar al Sr. Lescano la suma total de \$4.850;39 y consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación a originarse, ratificando dicho informe para el Presupuesto General 2.018.

Que conforme las disposiciones del Art. 11° inc. 1) de la Ley N° 5473 y del Art. 3 del Decreto N° 646/1-83, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Que a fs. 28 obra dictamen Fiscal N° 2449 del 27/09/2017.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídese los servicios prestados por el señor Humberto Alfredo Lescano, DNI N.º 30.319.025, Categoría 18 de la U. O. N.º 925 como Jefe de la División Administración de Personal del Hogar de Niñas "Santa Rita" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en reemplazo de su titular la señora Claudia Mónica Carrizo, Categoría 21, Planta Permanente de la U.O N.º 925, durante el período comprendido entre el 19/12/2016 al 03/02/2017.

ARTICULO 2º.- Reconócese al señor Humberto Alfredo Lescano, DNI N.º 30.319.025, Categoría 18 de la U.O. N.º 925, el derecho a percibir las diferencias adeudadas por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía durante el periodo señalado precedentemente y en consecuencia autorízase a la Dirección de Administración - SAF N.º 34 de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a abonar al mismo la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.850,39), conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 38.

ARTICULO 3º. Impútese la erogación a originarse a la Jurisdicción 34, SAF MDS Dirección de Administración Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Programa 20, U.O. N.º 925 - Hogar de Niñas "Santa Rita", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N.º 925 - Hogar de Niñas "Santa Rita", Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Principal 100 - Partida Parcial 110 - Partida Subparcial 111 y además partidas Subparciales (112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 141 y 151) según corresponda del Presupuesto General 2018, Cuenta Corriente de Sueldo N.º 97241/9.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67912

DECRETO 2675 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.675/4 (MDS), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 8293/425-EU-2018.-

VISTO el Decreto N.° 1033/4 (MDS) del 17 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se aprobó el Modelo de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, prorrogado por Decreto N.° 1419/4 (MDS) del 04 de mayo de 2018.

Que corre agregada a estas actuaciones Prórroga del Convenio Específico de Cooperación con vencimiento en fecha 03 de junio de 2018 (fs. 14).

Que a fs. 01 el señor Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán solicita la prórroga del mismo por el término de 90 días más, para poder concluir cabalmente las ejecuciones pendientes.

Por ello; teniendo en cuenta que la ejecución de lo convenido no implica erogación alguna y conforme al dictamen N.° 1641 del 22 de junio de 2018 de Fiscalía de Estado adjunto a fs. 16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social a suscribir la prórroga del Convenio Específico de Cooperación Institucional con la Universidad Nacional de Tucumán, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1033/4 (MDS) del 17/04/2017 por el término de noventa (90) días a contar de la fecha de vencimiento de la prórroga establecida por el Decreto N° 1419/4 (MDS) del 04/05/2018.

ARTICULO 2°: Convalídase lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Social en relación a la ejecución del referido Convenio, desde el 04 junio de 2018 hasta la fecha del presente instrumento, conforme a lo manifestado en el considerando.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2676 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.676/21 (MSP), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 13269/430-S-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Sra. María de los Ángeles Saleme interpone Recursos de Nulidad de Notificación (fs. 38/41) y Jerárquico (fs. 43/50) en contra de la Resolución N° 9079/17 (fs. 17/18) y su confirmatoria Resolución N° 1696/18 (fs. 33), ambas emitidas por el Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que conforme constancias de fs. 35/37, se cita a la recurrente a notificarse de la Resolución N° 1696/18, quien toma conocimiento y se notifica en disconformidad.

Que en virtud del principio del informalismo consagrado en el Art. 30 inc. 3 de la Ley N° 4537, corresponde tener por interpuesto en término los recursos que se analizan. Por aplicación del mismo principio, ante denominación como Recurso Jerárquico de la impugnación corresponde su calificación como Recurso de Alzada (Art. 62 de la norma citada). Notificada la recurrente a efectos que amplíe la fundamentación de la impugnación, fundamenta su recurso a fs. 38/50.

Que por Resolución N° 9079/17, se otorga la cobertura a cargo de la Obra Social a favor de la Sra. Saleme para el tratamiento que necesita, autorizando a abonar a su Médico Psiquiatra -Dr. Alejo Corrales- la suma de \$880 (pesos ochocientos ochenta) correspondiente a cuatro sesiones mensuales de psicoterapia individual, por el período de seis meses desde la fecha de la Resolución. En el mismo acto deja establecido que los medicamentos solicitados por la recurrente se gestionan mediante el empadronamiento a través del formulario correspondiente, habiéndose generado el pertinente plan de entrega.

Que la Resolución antes mencionada rechaza el pedido de un acompañante terapéutico, fundada tal decisión en el informe de la Gerencia de Prestaciones Asistenciales (fs. 11), que sugiere desestimar la solicitud por tratarse de una práctica no nomenclada ni incluida en el menú prestacional de la Obra Social, ya que no se considera una práctica de salud.

Que la Resolución N° 1696/18 rechaza el recurso de reconsideración; sostiene que se autorizó abonar al Dr. Corrales la suma de \$880 (pesos ochocientos ochenta) mensuales y no \$1.100 (pesos un mil cien) por sesión. Indica que no es cierto que se le reconozca el costo de la prestación. En cuanto a la cobertura integral, señala que dicha prestación tiene cobertura del 100% para afiliados con diagnóstico psiquiátrico (o cuya patología esté en relación a internación Psiquiátrica). Advierte que no obran en la nueva presentación recursiva, elementos que justifiquen la modificación de la decisión adoptada.

Que Fiscalía de Estado en su intervención de fs. 56/57, opina que analizando en primer término el planteo de nulidad de la notificación de la Resolución N° 9079/17, la misma no resulta atendible.

Que conforme surge de autos, el día 03/01/18 se notifica en disconformidad y en fecha 29/01/18, dentro del plazo conferido para tal fin, fundamenta su recurso (fs. 23/24). De ello se concluye que su derecho a la defensa y debido proceso fue

garantizado al momento de resolver la cuestión.

Que respecto al Recurso de Alzada presentado, surge que los informes y demás antecedentes invocados en sustento de los actos impugnados no se encuentran desvirtuados por la impugnación deducida. Concretamente, respecto al reconocimiento del monto de \$1.100 por cada sesión al psiquiatra tratante, la Comisión de Discapacidad indicó otorgar el mismo valor vigente en la obra social para dicha prestación (psicoterapia individual cod. 33.01.01x4), sugiriendo la Gerencia de Prestaciones Asistenciales la emisión de valores a favor del Dr. Corrales por \$800 (pesos ochocientos) mensuales en concepto de 4 sesiones. Esos valores corresponden al 100% de cobertura de prestaciones con diagnóstico psiquiátrico o cuya patología esté en relación a internación psiquiátrica, como en el caso de autos (fs. 10/11).

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que analizando los agravios del recurso, no se desprenden elementos ni se aporta prueba alguna susceptible de motivar la revocación de los actos que se impugnan. Tampoco se advierte la existencia de vicios que afecten la legitimidad de las resoluciones recurridas.

Que por lo expuesto y limitándose el control a través del Recurso de Alzada a la verificación de la legitimidad de los actos impugnados, Fiscalía de Estado aconseja el rechazo del Recurso mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 1832 de fecha 11/07/2018, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 56/57,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por Sra. María de los Ángeles Saleme en contra de la Resolución N° 9079/17 y su confirmatoria Resolución N° 1696/18 ambas emitidas por el Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2677 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.677/1 (SECP), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 246/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al período comprendido entre los días 05 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 338/1 (SECP) de fecha 26 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1070 de fecha 28 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 34 y 55 obran Órdenes de Publicidad N° 264 y 265 respectivamente

Que a fs. 35 y 56 se adjuntan Facturas B N° 0045-00013548 y B N° 0045-00013546, respectivamente.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$599.999,07.

Que a fs. 104 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 105 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 107 obra Dictamen Fiscal N° 2052 de fecha 01 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$599.999,07), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2678 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.678/1 (SECP), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 306/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma VP INVERSORA S.A., durante el período comprendido entre los días 13 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 398/1 (SECP) de fecha 06 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1221 de fecha 12 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 60 obra Orden de Publicidad N° 330 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad en horarios rotativos durante la programación diaria por canal 12 de Supercanal de Tucumán, desde el 13 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 61 obra Factura B N° 0004-00000002 por la suma de \$400.050 emitida por la firma VP INVERSORA S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 71 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 72 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 74 obra Dictamen Fiscal N° 1916 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma VP INVERSORA S.A., por la emisión de micros en horarios rotativos durante la programación diaria por canal 12 de Supercanal de Tucumán, desde el 13 al 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CINCUENTA (\$400.050), conforme Factura B N° 0004-00000002 obrante a fs. 61, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma VP INVERSORA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67913

DECRETO 2679 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.679/1 (SECP), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 357/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. durante los días 03 y 07 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 443/1 (SECP) de fecha 24 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1448 de fecha 25 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 27 y 34 obra Ordenes de Publicidad N° 352 y 353 por las cuales se ordenan la publicación en Diario La Gaceta de un aviso en página impar s/determinar de 2 col. x 15 cm. referidos a "Agenda Impositiva - Salud Publica" y "Agenda Impositiva - Ingresos Brutos" de la Dirección General de Rentas de la Provincia para los días 03 y 07 de mayo de 2018.

Que a fs. 28 y 35 se adjuntan Facturas B N° 0045-00013585 y N° 6045-00013586 ambas por la suma de \$44.068,20 emitidas por la firma LA GACETA S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$88.136,40.

Que a fs. 47 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 48 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 50 obra Dictamen Fiscal N° 1896 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. durante los días 03 y 07 de mayo de 2018, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$88.136,40), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de

Organización N° 150 Secretaría de Estado de Comunicación Pública

Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150

"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación ,Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67914

DECRETO 2680 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.680/1 (SECP), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 491/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma FANJUL RICARDO ANTONIO correspondiente a la publicación de cuatro avisos en el diario LA NACION el día 21 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 603/1 (SECP) de fecha 18 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el día mencionado.

Que la Resolución N° 603/1 (SECP) de fecha 18 de mayo de 2018, fue verificada por Delegación Fiscal sin formular observaciones a la misma.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 34, 39, 44 y 49 obran Órdenes de Publicidad N° 514, 519, 520 y 521, respectivamente.

Que a fs. 35, 40, 45 y 50 se adjuntan Facturas B N° 000200000262, 0002-00000263, 0002-00000265 y 0002-00000264, respectivamente.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$121.000.

Que a fs. 62 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 63 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 65 obra Dictamen Fiscal N° 1927 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma FANJUL RICARDO ANTONIO, por la publicación de cuatro avisos en el diario LA NACION el día 21 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y

Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma FANJUL RICARDO ANTONIO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67915

DECRETO 2681 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.681/1 (SECP), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 838/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LUCENTI EMMANUEL correspondiente al día 20 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 944/1 (SECP) de fecha 11 de octubre de 2017 la presente contratación.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4309 de fecha 13 de octubre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 22 obra Orden de Publicidad N° 1100 por la cual se ordena la realización de publicidad con el Logo del Gobierno, exhibida en las mangas y parte delantera del Judogui (Chaqueta de Competición) del Judoca Emmanuel Lucenti, durante su participación en el Torneo "Copa Panamericana"- Santiago de Chile el día 20 de octubre de 2017 en la categoría 81 kg. representando a la Argentina.

Que a fs. 23 obra Factura C N° 0001-00000016 por la suma de \$40.000 emitida por la firma LUCENTI EMMANUEL.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$40.000.

Que a fs. 36, Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 37, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 39, obra Dictamen Fiscal N° 1951 de fecha 26 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma EMMANUEL LUCENTI por la publicidad con el logo del gobierno exhibida en las mangas y parte delantera del Judogui (Chaqueta de Competición) del Judoca Emmanuel Lucenti, durante su participación en el Torneo "Copa Panamericana"- Santiago de Chile el día 20 de octubre de 2017 en la categoría 81 kg. representando a la Argentina, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), conforme Factura C N° 0001-00000016, obrante a fs. 23, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública " - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LUCENTI EMMANUEL.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67909

DECRETO 2682 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.682/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 526/369-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$22.477.072,66, conforme lo establecido por la Ley N° 9097 modificatoria de la Ley N° 9.062, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con recursos para el financiamiento de la obra Aumento de la Producción para San Miguel de Tucumán.

Que a fin de proveer de conformidad, previamente, se debe efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes con financiamiento del Fondo Federal Solidario.

Que de conformidad con la facultad conferida por la Ley N° 9097 modificatoria de la Ley N° 9.062, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 23, Dirección General de Presupuesto a fs. 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1997 del 1 de agosto de 2018, adjunto a fs. 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Financiamiento: Fuente 22418 -Fondo Federal Solidario-, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público-, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.477.072,66); e INCORPÓRASE en la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, Programa 93 Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, el Financiamiento: Fuente 22418 -Fondo Federal Solidario-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062-, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.477.072,66) Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.477.072,66), con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Financiamiento: Fuente 22418 - Fondo Federal Solidario-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062-, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE

MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.477.072,66); quedando autorizado la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67922

DECRETO 2683 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.683/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 386/455-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes, para llevar a cabo los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura a cargo del organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.987 del 1 de agosto de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Partida Subparcial 912, Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000) y la Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$770.000), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2684 / 2018 DECRETO / 2018-08-13

DECRETO N° 2.684/3 (SH), del 13/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1917/460-V-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un incremento presupuestario para hacer frente al Aporte Financiero No Reintegrable realizado por el Ministerio de Turismo de la Nación, a fin de solventar parte de los gastos de logística y traslados que demandan los viajes de prensa de la Planificación Anual 2018, Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1990 del 1 de agosto de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 80 Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 18: Aportes Nacionales para Fortalecimiento del Destino, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26: Aportes Nacionales Acciones Promocionales:

. El Recurso 17442 - De Instituciones Nacionales - Turismo, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).

. El Gasto, la Partida Subparcial 391 - Servicios de ceremonial (\$100.000.-)

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2691 / 2018 DECRETO / 2018-08-15

DECRETO N° 2.691/1, del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 100/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para contratar en forma directa con la firma Aviación Atlántico Sur S.A. (AASSA), con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202, Km 3.5, San Fernando Provincia de Buenos Aires, para realizar Inspección y Rehabilitación anual de la aeronave Learjet 60XR Matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de la citada Repartición informa de los trabajos a realizar en la aeronave mencionada. Asimismo encuadra el gasto en la causal de excepción prevista en el Artículo 59°, Inc. 2° y 4°) de la Ley N° 6.970, para no afectar el normal funcionamiento de la aeronave.

Que a fs. 2 la Habilitación de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 5 y 7 obran Presupuesto N° 3205 y 3207 de fecha 19 de junio de 2018, por la suma de \$455.538,31, y \$277.875,08, respectivamente, de la firma AASSA S.A. con el detalle de los trabajos a realizar.

Que conforme a la documentación obrante a fs. 8/31, la firma Aviación Atlántico Sur S.A. (AASSA), es Centro Autorizado de Servicio y Soporte de la firma Bombardier, en la Argentina.

Que a fs. 35 interviene Contaduría General de la Provincia sin formular observación al trámite, y a fs. 37 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 39/40 (Dictamen N° 2.170/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma Aviación Atlántico Sur S.A. (AASSA), con domicilio en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202, Km 3.5, San Fernando Provincia de Buenos Aires, la realización de los trabajos detallados en los presupuestos N° 3205 y 3207 de fecha 19 de junio de 2018 (fs. 5, 7), por las sumas de \$455.538,31.- (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con treinta y un centavo), y \$277.875,08.- (pesos doscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cinco con ocho centavos), respectivamente, quedando autorizado el servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en- el Artículo 1°, que asciende a la suma total de \$733.413,39.- (pesos setecientos treinta y

tres mil cuatrocientos trece con treinta y nueve centavos), a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 333, Financiamiento: Fuente 10: Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2694 / 2018 DECRETO / 2018-08-15

DECRETO N° 2.694/3 (SH), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 3.579/232-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona un incremento presupuestario y la liberación de la cuota compromiso de la Partida Principal 500 - Transferencias, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, realizando la adecuación presupuestaria respectiva, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Que el Artículo 1° del citado decreto, pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2018 -Ley N° 9.064-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, pudiendo de esta última solo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello; atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.083 del 6 de agosto de 2018, obrante foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 70: ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, Programa 11 - U. O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$232.500.-) correspondiente a la cuota compromiso del cuarto (4°) trimestre de la Partida Principal 500: Transferencias, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2018, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese: del Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Financiamiento 10. Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

· Incrementase en el: Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

Como consecuencia de ello, increméntase el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural Tucumán, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 993 Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 517: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018.

Asimismo exceptuase dicho monto de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (S.H.) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67907

DECRETO 2695 / 2018 DECRETO / 2018-08-15

DECRETO N° 2.695/1, del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 4355/110-O-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Fundación INFOTO - Información y Fotografía", Personería Jurídica N°134/15 DPJ, del 19/05/2008, con domicilio en calle Haití N° 150, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a solventar los gastos de organización y logística de la octava edición de "BIENAL ARGENTINA DE FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL", la cual se llevará a cabo en nuestra provincia entre el 17 y el 20 de octubre del corriente año, festival de gran reconocimiento internacional que cuenta con la certificación de la marca Tucumán y con el apoyo de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por ello, considerando procedente brindar la asistencia, económica solicitada,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "Fundación INFOTO - Información y Fotografía", Personería Jurídica N°134/15 DPJ, del 19/05/2008, con domicilio el calle Haití N° 150, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$300.000.- (Pesos trescientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040 Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67930

DECRETO 2696 / 2018 DECRETO / 2018-08-15

DECRETO N° 2.696/3 (SH), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 411/111-SDPO-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° inciso 1) de la Ley N° 9064, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1994 del 1 de agosto de 2018, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018, a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD, Programa 13: U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD, Programa 13: U.O. N° 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 130 Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), del Presupuesto General 2018

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2697 / 2018 DECRETO / 2018-08-15

DECRETO N° 2.697/3 (SH), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 274/530-A-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Deportes gestiona la liberación de la 3° y 4° cuota compromiso del 4° trimestre de las Partidas Subparciales 513 - Becas; 514 - Ayudas Sociales a Personas y 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; y un incremento presupuestario en dichas partidas, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar gastos previstos por la repartición hasta diciembre de 2018.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 24/3-SH del 3 de enero de 2018, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2018, con excepción de las partidas de bienes de consumo y servicios no personales y transferencias corrientes, pudiendo de esta última disponer de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Que además se debe realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y exceptuar el crédito a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Que corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5/6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2070 del 1 de agosto de 2018, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 17 - U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

- El 25% del crédito presupuestario vigente de la Partida Subparcial 513 - Becas, correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500.-).

- La suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$212.500.-), correspondiente al saldo de la cuota compromiso del 4° Trimestre del crédito presupuestario vigente de la Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas.

- El 25% del crédito presupuestario vigente de la Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro-, correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$362.500.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Incrementase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 17 - U.O. N° 706 - SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 513 - Becas \$200.000.-

Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas \$300.000.-

Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro \$2.300.000.-

TOTAL \$2.800.000.-

Del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en si Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67928

DECRETO 2698 / 2018 DECRETO / 2018-08-15

DECRETO N° 2.698/3 (SH), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 354/370-SAT-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sociedad Aguas del Tucumán -SAT SAPEM-, gestiona el pago de tasas y contribuciones de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM) y, Publicidad y Propaganda de abril de 2018, por la suma total de \$737.985,28; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan Declaración Jurada de los tributos a pagar mediante Formularios F-50 y FAE-30, a fajas 2 y 4, respectivamente.

Que a foja 17 Contaduría General de la Provincia audita la liquidación y se expide en forma favorable a tenor de lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto N° 3330/3(ME)-2001, reglamentario de la Ley N° 7151 y modificatorias.

Que el citado artículo establece que la SAT SAPEM, mientras el Estado sea el accionista mayoritario, estará exenta de Ingresos Brutos y los tributos de naturaleza municipal o comunal que debiera tributar, serán afrontados por el Estado Provincial.

Que dada la naturaleza e índole de lo tramitado corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a cancelar la deuda reclamada.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1984 del 1 de agosto de 2018, adjunto a foja 20 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago -por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden- de la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$737.985,28), correspondiente a la deuda que mantiene la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN - SAT SAPEM con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM), por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$733.298,78); y Publicidad y Propaganda, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.686,50), correspondientes a abril de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 519: Transferencias a Empresas Privadas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2699 / 2018 DECRETO / 2018-08-15

DECRETO N° 2.699/3 (SH), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 4251/390-C-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán gestiona la incorporación al Presupuesto General 2018 del saldo Remanente de los Recursos 12219, 17211, 12221, 12411, 12728 y 17441, por la suma de \$10.202.854,03, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 18 Tesorería General de la Provincia a fs. 23, Dirección General de Presupuesto de fs. 24/25, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1989 del 1 de agosto de 2018, adjunto a fs. 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 86 - ENTE UNIC. DE CONT. y REG. DE LOS SERV. PUB. PROV. TUC", Programa 11 "U.O. N° 996 ENTE UNIC. DE CONT y REG. DE LOS SERV. PUB. PROV. TUC.", Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00 Actividad 01 "U.O. N° 996 ENTE UNIC. DE CONT. y REG. DE LOS SERV. PUB. PROV. TUC:

- Incorporando el Recurso 34.669 (Remanente Rec. 12219), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.263.519,83); el cual financiará la siguiente estructura de gasto:
 - Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 111 Retribución del Cargo-, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.263.519,83).
- Incorporando el Recurso 34.413 (Remanente Rec. 17.211), por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$910.351,34), el cual financiará la siguiente estructura de gasto:
 - Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 111 -Retribución del cargo-, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$910.351,34),
- Incorporando el Recurso 34.671 (Remanente Rec. 12.221), por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$193.719,08); el cual financiará la siguiente estructura de gasto:
 - Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 299 -Otros no especificados precedentemente-, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y

TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$193.719,08).

· Incorporando el Recurso 34.672 (Remanente Rec. 12.411), por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$2.330.409,12), el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

· Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 111 -Retribución del Cargo-, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$1.430.409,12) Partida Subparcial 436 - Equipo para computación-, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

· Incorporando el Recurso 34.687 (Remanente Rec. 12.728), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$256.987,89), el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

· Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 111 -Retribución del cargo-, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$256.987,89)

· Incorporando el Recurso 34.653 (Remanente Rec. 17.441), por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.247.866,77); el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

· Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 519 -Transferencias a empresas privadas-, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.247.866,77)

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 - Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 1144 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-08-31

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCIÓN N° 1.144/ME, del 31/08/2018. EXPEDIENTE N° 766/369/0/2018

VISTO la Resolución N° 929/ME-2012; y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan restablecer, temporalmente y con determinados alcances, la vigencia de la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, respecto de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública.

Por ello, atento al Dictamen Legal N° 1101 del 31/08/2018, emitido a fs. 09, emitido por la Dirección de Asistencia Técnica General,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Restablecer, hasta el 28 de septiembre de 2018 inclusive, la vigencia del Régimen de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, con las siguientes particularidades y alcances:

1) Deudas comprendidas: Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, adeudados a la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

La regularización de los tributos se formalizará a través de la regularización de sus respectivos anticipos.

Quedan también comprendidas dentro del régimen cuya vigencia se restablece, las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas y los anticipos adeudados del período fiscal en curso, salvo aquel anticipo cuyo vencimiento haya operado en el mes anterior a la fecha de presentación de la respectiva solicitud. También podrán regularizarse las sanciones de multas aplicadas -firmes o no- previstas en el Código Tributario Provincial.

Quedan excluidas las deudas regularizadas mediante planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución o que a su respecto -a dicha fecha- no haya operado el instituto de la caducidad establecido por la respectiva norma.

2) El otorgamiento de la facilidad de pago será automático siempre que se ajuste a lo establecido en el régimen y en los términos que por la presente se lo restablece y a las condiciones, requisitos y formalidades que establezca la Autoridad de Aplicación.

3) El plazo previsto en el primer párrafo del artículo 6° no podrá exceder de dos (2) años cuando el solicitante registre un plan de facilidades de pago caduco, respecto a la obligación tributaria por la cual solicita el otorgamiento de una nueva facilidad.

4) Cada pago parcial no podrá ser inferior a:

a) En los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública: a \$1.000 (un mil pesos).-

b) En el caso de Agentes de Retención y/o Percepción: a \$5.000 (cinco mil pesos).

5) Los pagos parciales con más los intereses correspondientes serán mensuales y consecutivos, con vencimiento el día 15 de cada mes, debiéndose ingresar el importe correspondiente al primer pago parcial hasta el día 15 del mes calendario siguiente al cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.

Cuando la fecha de vencimiento general fijado para el ingreso de los pagos parciales coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

6) Intereses: Los pagos parciales devengarán los intereses previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, desde la fecha de vencimiento general de cada deuda hasta el último día del mes en cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.

Asimismo, desde el mes siguiente a aquel en el cual se haya interpuesto la solicitud y hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación, los pagos parciales devengarán:

a) un interés del 1% (uno por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales no exceda de doce (12).

b) un interés del 1,5% (uno coma cinco por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales sea superior a doce (12) pero no exceda de veinticuatro (24).

c) un interés del 2% (dos por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales exceda de veinticuatro (24).

7) Condiciones para el otorgamiento y mantenimiento de la facilidad de pago:

a) Tener cumplida y abonada la obligación tributaria correspondiente al anticipo cuyo vencimiento haya operado en el último mes anterior al de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, con más sus intereses resarcitorios en caso de corresponder.

b) Cumplir y abonar, dentro del mes de presentación de la correspondiente solicitud, la obligación tributaria correspondiente al anticipo cuyo vencimiento opere en dicho mes.

En el caso que el cumplimiento y pago de dicha obligación no se efectúe a su respectivo vencimiento, deberán ingresarse los respectivos intereses resarcitorios para tenerse por cumplida dicha condición.

c) No resulta de aplicación lo establecido por el primer y segundo párrafo del artículo 5° del régimen cuya vigencia se restablece.

d) Tener presentada la declaración jurada anual determinativa del gravamen o la rectificativa correspondiente a la obligación que se regulariza dentro del mes siguiente al de la formalización de la facilidad de pago.

8) No resulta de aplicación lo establecido por el punto 5) del apartado A.- del artículo 8°.-

9) La caducidad del plan de facilidades de pago que por la presente Resolución se reestablece operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Dirección General de Rentas, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Falta de cancelación de dos (2) pagos parciales, consecutivos o alternados, dentro de los treinta (30) días corridos de operado el vencimiento del segundo de ellos.

b) Falta de ingreso del pago parcial no cancelado, dentro de los treinta (30)

días corridos de operado el vencimiento del último pago parcial del plan.

e) No se ingresen simultáneamente con el importe del pago parcial abonado fuera de término, los intereses establecidos en el punto 4) del apartado A - Disposiciones Generales- del artículo 8° del régimen que se restablece.

d) Si en el curso del cumplimiento del plan de facilidades de pago, el contribuyente y/o responsable se presentase en concurso preventivo o se decretare su quiebra.

e) Se verifique el incumplimiento de lo establecido en el Capítulo III - Garantías.

10) Operada la caducidad del plan de facilidades de pago renace la obligación de ingresar los intereses resarcitorios establecidos por el artículo 50 del Código Tributario Provincial, respecto a los pagos parciales que se hayan efectuado con las tasas establecidas en los incisos a), b) y c) del punto 6) del presente artículo.

11) Respecto a las deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro, solo se podrá solicitar facilidad de pago, siempre que, con la respectiva solicitud, se acompañe nota de allanamiento y/o desistimiento a los cuales se refieren los artículos 3°, inciso c), y 17°, produciendo los efectos allí previstos en caso de incumplimiento de dicho requisito.-

ARTICULO 2°.- La presente resolución ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

RESOLUCIONES 344 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-08-16

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 344/SPS, del 16/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1091/415-CD-2.018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la creación de la Residencia de Urología Pediátrica, modalidad Post-Básica, de (3) tres años de duración, con sede en el Hospital del Niño Jesús, y

CONSIDERANDO

Que del análisis de las mismas surge que a fs. 01, obran intervenciones del Comité de Docencia e Investigación del mencionado Hospital;

Que a fs. 02/25 se adjunta Programa de la Residencia en cuestión, con su fundamentación, perfil del profesional, cronograma de rotaciones, objetivos generales, actividades formativas asistenciales y no asistenciales, recursos, modalidad de evaluación, el que fue elaborado de acuerdo a la Guía para la Formulación de Programas de Residencias de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación y a lo dispuesto en los art. 4° y 5° de la Resolución N° 041/SPS-2018;

Que a fs. 26/29 se adjuntan informes de situación de revista de los profesionales que formarán parte integrante del cuerpo docente de la Residencia a implementarse;

Que a fs. 32 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite opinión favorable a la implementación de la Residencia de Urología Pediátrica, proponiendo que los postulantes a dicha Residencia acrediten Residencia o Concurrencia Completa en Cirugía Pediátrica o Urología;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución N° 150/SPS-16 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud dispone que: Las Residencias pueden ser creadas de oficio o a propuesta de la Dirección del Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma. Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Residencias Básicas: es aquella a la que se ingresa con el título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad.
- b) Residencia Básica Modalidad articulada: es aquella a la que se ingresa con título universitario, que inicia su capacitación en una especialidad básica y completa la formación con otra especialidad.
- c) Residencia Post Básica: es aquella que requiere para su ingreso, acreditar la aprobación de una residencia básica.-

Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia, deberá adjuntarse la opinión fundada del Comité de Docencia e Investigación del establecimiento, si lo tuviere.

La aprobación y creación de una Residencia se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud;

Los Programas deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de Atención Primaria de la Salud y rotaciones

programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente;

Deben contener los datos institucionales, estadísticos, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la Residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y evaluaciones y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud será competente para modificar los Programas de una Residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o repartición;

Que por antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley 5652, y artículo 5° de la Resolución N° 150/SPS-16, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto.

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Art. 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.33/34,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar la creación de la Residencia de Urología Pediátrica, modalidad Post-Básica, con sede en el Hospital del Niño Jesús, de tres (3) años de duración, siendo requisito para postularse acreditar Residencia o Concurrencia completa en Cirugía Pediátrica o Urología, conforme al Programa adjunto a fs.02/25 y el que como Anexo pasa a formar parte del presente Resolutivo, designándose a los profesionales del citado Hospital que se detallan a continuación, en el carácter que en cada caso si indica:

Director de la Residencia

* Dr. Carlos Alberto Gargiulo DNI N° 16.425.485

Instructores

* Dr. Miguel Ángel Luna DNI N° 12.739.306

* Dr. Ricardo Soria DNI N° 27.751.144

* Dra. Adriana del Valle Aralde DNI N° 12.606.079

Docente

* Lic. Enf. José Luis Morello- DNI N° 11.477.886

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 358 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-08-21

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 358/SPS, del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 4844/410-J-2018.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado Centro de Rehabilitación Virgen de la Merced S.R.L., CUIT N° 30-71539832-6, sito en calle 9 de Julio N° 721 de la ciudad de Simoca, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Servicio de Rehabilitación, Nivel I;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme lo establece la Resolución N° 111/DGFS del 13/03/2017, emitida por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, obrantes a fs.4/15;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.17 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado Centro de Rehabilitación Virgen de la Merced S.R.L., CUIT N° 30-71539832-6, sito en calle 9 de Julio N° 721 de la ciudad de Simoca, bajo la modalidad de Servicio de Rehabilitación, Nivel I, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 111/DGFS-2017).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de

Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 362 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-08-22

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 362/SPS, del 22/08/2018.-

EXPEDIENTE N° 4998/410-JD-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado M.E.F.Y.R. Medicina Física y Rehabilitación, perteneciente a Marta Beatriz Rotella, CUIT N° 27-12318979-0, sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 1415, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Estimulación Temprana, y

CONSIDERANDO

Que a fs.3 obra Constancia de Categorización y a fs.4 corre glosada copia de la Resolución N° 009/DFSS de fecha 5 de Enero de 2018, emitida por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, por la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Medicina Física y Rehabilitación (M.E.F.Y.R.), perteneciente a la Sra. María Beatriz Rotella, cuya validez es por el termino de 4 (Cuatro) años a partir del 5/1/18 venciendo el 4/1/2022, siempre y cuando no haya modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos;

Que a fs.5/24 se adjuntan las siguientes guías de evaluación: guía de evaluación institucional Estimulación Temprana; guía de evaluación institucional básica; guía de evaluación físico funcional Estimulación Temprana y guía de evaluación físico funcional básica;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por la señora Secretaria Ejecutiva Médica, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.26 y vlta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado M.E.F.Y.R. Medicina Física y Rehabilitación, perteneciente a Marta Beatriz Rotella, CUIT N° 27-12318979-0, sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 1415, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Estimulación Temprana, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá vigencia por el termino de 48

meses, a partir del 05/01/2018 venciendo el 04/01/2022, conforme a la
Habilitación dispuesta por Resolución N°009/DFSS-2018, siempre y cuando no
hubiese modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora
de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la
facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de
Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de
Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de
Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de
Categorización-Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el
registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 367 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-08-23

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 367/SPS, del 23/08/2018.-

EXPEDIENTE N° 4843/410-J-2.018.-

VISTO, que por estas actuaciones la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Neurológica Rayo de Sol sito en calle Jujuy 374 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Servicio de Rehabilitación, Nivel II, y

CONSIDERANDO

Que a fs.3 y vlta. se acompaña la respectiva Constancia de Categorización y a fs.4/18 fotocopia de documentación referida a la evaluación y categorización de dicho establecimiento por parte de la referida Junta de Evaluación;

Que por tal motivo, la dependencia recurrente solicita el dictado del instrumento legal que apruebe lo actuado por dicha Junta, a fin de permitir el normal funcionamiento de ese centro asistencial y su inclusión en el Registro Nacional de Prestadores perteneciente al Servicio Nacional de Rehabilitación, como así también la publicación del mismo en el Boletín Oficial;

Que asimismo se deberá dejar constancia que la presente resolución tiene validez por el término de 4 (cuatro) años y su vigencia se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la Resolución n° 266/DGFS del 10-05-17, cuya fotocopia se agrega a fs.4/5;

Que cabe destacar que las Juntas de Discapacidad fueron creadas por Decreto N° 2053/21-MAS-99, y posteriormente pasaron a la órbita del Sistema Provincial de Salud por disposición de la Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/03;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.20 y vlta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Neurológica Rayo de Sol, con la Representación Legal del Sr. Mario Fernando Jesus Ladetto, sito en calle Jujuy 374 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Servicio de Rehabilitación, Nivel II, dejándose establecido que la

presente Resolución tiene validez por el término de 4 (cuatro) años, y su vigencia se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la Resolución n° 266/DGFS del 10-05-17.-

2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios, dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y la Constancia de Categorización-Servicios de Atención emitida por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número 67931

VARIOS 186 / 2018 CAM / 2018-08-31

CAM. Vencido el plazo de inscripción en el concurso Público de antecedentes y oposición n° 186 para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia del Trabajo de la II Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

Aviso número 217900

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.402/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15.402/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Loteo El Cedro, Departamento: Yerba Buena, domicilio: Calle Córdoba al 1500 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 384478 C: I - Secc.: T, Manz/Parc.: 82 D, - Parc: 8 - Matricula: 7988 - Orden: 1931; Poseedor: Canizo, Margarita Elvira, D.N.I. N° 13.950.808. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Córdoba; al Sur con Introburs Cia del Norte S.A. al Este con Paz Posse Susana y al Oeste con Introbuss Cia del Norte S.A.F.C.M. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/09/2018. Aviso N° 217.900.

Aviso número 217894

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15427/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15427/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares, Departamento: Rio Chico, domicilio: Pje. Rvda. Madre del Carmen Pacheco N° 1470 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 169.130 C: I - Secc.: D, Lam.: 21, Manz-Parcela: 131 G2 - Parc: 4 -Matricula: 31.804 - Orden: 5864; Poseedor: Luis Nicolás Reyna, D.N.I. N° 41.871.054. La Fracción mensurada linda al Norte con Pasaje Rvda. Madre del Carmen Pacheco; al Sur con Claudia Aragón - Suc. Javiera Rosa Ossuet, al Este con Rosa Isidora Concha-Rem P. 169.130 Y al Oeste con Claudía Aragón. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/09/2018. Aviso N° 217.894.

Aviso número 217901

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.606/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15.606/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Florentino Ameghino N° 97 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 32.680 C: I - Secc.: 15 A, Manz.: 27 A, - Parc: 15A - Matricula: 10919 - Orden: 372; Poseedores: Marcelo José Ramón Frias, D.N.I N° 16.686.044, María del Valle Frias, D.N.I. N° 18.433.503. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Florentino Ameghino; al Sur Felice Antonio Ianiero, al Este con Calle José Miguel Diaz Vélez y al Oeste con Adriano Guillermo Ianiero - Agata Juana María Ianiero de Alderete y Nicolás Ianiero. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/09/2018. Aviso N° 217.901.

Aviso número 217878

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30291/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30291/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tala Pozo, Departamento: Burruyacú, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 95.835 - C: I - Secc.: H, Lam: 153 - Parcela: 50 Matricula - Orden: 88; Padrón N° 96.606 - C: I - Secc.: H, Lam: 153 - Parcela: 51 Matricula: 27909 - Orden: 87; Padrón N° 297.165 - C: I - Secc.: H, Lam: 153 - Parcela: 151 - Matricula: 27910 - Orden: 151; Poseedor: Claudia Alejandra Istenik, D.N.I N° 35808333. La Fracción mensurada linda al Norte con Pluma de Pato S.R.L.; al Sur con Camino Vecinal, al Este con Suc Emilio Jesús Suasnabar y al Oeste con Alfredo Norberto Lopez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/09/2018. Aviso N° 217.878.

Aviso número 217875

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31451-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31451-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Colonia 1 - Santa Ana - Depto. Río Chico, domicilio camino público, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: H - Lam.: 78 - Parc.: 592A - Padrón N° 262.836 - Matricula: 15269 - Orden: 3074; poseedor José Nieva, D.N.I. N° 4.984.745. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino público; al Sur con López; al Este con Rubén Acosta y al Oeste con Miguel Angel Andina camino público de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/09/2018. Aviso N° 217.875.

Aviso número 217871

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 11.905

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 185 Benito Quinquela Martin, ubicada en Localidad Los Herreras, Departamento Leales. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrones N° 85.778 Y 88.715. Matrícula/Orden: 25.157 / 1 Y 3. Circ: II - Secc: C - Lámina: 200 Parcelas: 212 y 213. Compuesto de una superficie de 16.278,0843M2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.057/2018 - Expte. N° 11.905 - D - 2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 03 y V 07/09/2018. Aviso N° 217.871.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Urquiza N° 823. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-5981. a nombre de Germano Santiago Alberto, Germano Pedro Luis, Germano Ana Maria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 673.812.

Solicitado mediante Expte. N° 857/140-V-2014.

Localizado en Calle Catamarca S/N. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 2679. a nombre de Rizo Carlos Maria, Lamas Ana Maria Rizo de De Zavalia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 145.225. Solicitado mediante Expte. N° 484/140-S-2017.

Localizado en Calle Lopez y Planes N° 477. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°79F°153S°B A°1923. a nombre de Sal Irene. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 17.789. Solicitado mediante Expte. N° 1007/140-H-2017.

Localizado en Calle Santa Fe N° 1954. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-55571. a nombre de Diaz Maria Elmira, Lavalle Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.116. Solicitado mediante Expte. N° 657/140-C-2017.

Localizado en Calle Jujuy N° 2400 - 2500. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-29799 - S- 29800 - S-29801. a nombre de DiazDeolinda Desideria, Quinteros Cristina Lucia, Díaz Francisca Mercedes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 338.118 - 430.262 -430.161 - 437.959 - 438.004 - 437.948 - 437.926. Solicitado mediante Expte. N° 468/140-S-2018; 469/140-S-2018.

Localizado en Ruta Provincial N° 302 Km. 41 Estacion Araoz y tacanas. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7 F°187 S°C A°1971. a nombre de Pedro Antonio Díaz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 187.769. Solicitado mediante Expte. N° 980/140-R-2016.

Localizado en Calle Martin Fierro N° 358. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-1627. a nombre de Dolores Idelma Juarez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.028. Solicitado mediante Expte. N° 1042/140-L-2015.

Localizado en Barrio: Ampliacion Islas Malvinas Mza: B Lote: 9. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 784. a nombre de Gomez Lidia Ines. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.971. Solicitado mediante Expte. N° 89/140-G-2018.

Localizado en Calle Adolfin Poliche S/N. Choromoro. Dpto. Trancas, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7F°273S°BA°1931.a nombre de Adolfina Del Carmen Medina de Poliche. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.942. Solicitado mediante Expte. N° 695/140-L-2017.

Localizado en Calle 19 N° 674. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 4759.a nombre de Amado Apud. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 215.485. Solicitado mediante Expte. N° 910/140-S-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 03 y V 05/09/2018. Aviso N° 217.895.

Aviso número 217862

JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ X* EXPROPIACION", expte n°: 66/97, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018.- Téngase presente.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, notifíquese a la actora de la sentencia trance y remate de fecha 01/12/2017, mediante edictos libre de derecho.- 66/97 MS - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Víctor Hugo Vitale contra Cia. Azucarera Ingenio Amalia S.A. por la suma de \$1.248.428,49 (pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 49/100) en concepto de honorarios, con mas la suma de \$124.842,84 (pesos ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 84/100) por aportes jubilatorios, hasta hacerse trance y remate y con su producido íntegro pago' del capital reclamado, con más intereses que se actualizarán teniendo en cuenta la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a 30 días.- II- Costas a la ejecutada vencida (arts. 106 y 107 C.P.C.y.C.).- III- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.- Hágase Saber. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez Fgl" Queda Ud. Debidamente Notificado.- Fdo. Andrea Josefina Gallegos. Secretario. E 31/08 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.862.

Aviso número 217846

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA.DE DIAZ ETELVINA S/
SUCESION**

POR 3 DÍAS - (BOLETIN OFICIAL) - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Humberto Reyes Díaz y Héctor Rodolfo Díaz (Herederos de los herederos fallecidos Francisco Candelario Díaz, Juan Pedro Díaz y Florinda Candelaria Díaz) el siguiente proveído en el juicio caratulado. "DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA. DE DIAZ ETELVINA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3760/87. "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2017. 1) De las operaciones de inventario y avalúo presentadas, a la oficina por el término de ley. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017. Ampliando el proveído que antecede, notifíquese mediante edicto a Humberto Reyes Díaz y Héctor Rodolfo Díaz (herederos de los herederos fallecidos Francisco Candelario Díaz, Juan Pedro Díaz y Florinda Candelaria Díaz) por el término de tres días, el proveído de fecha 25/10/17 de fs. 282, haciéndose constar que quedan reservadas en Secretaría las copias correspondientes a los fines que hubieren a lugar. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 31/08 y V 04/09/2018. \$1012,50. Aviso N° 217.846.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ RUBEN ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ RUBEN ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:255/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de agosto de 2018... Atento lo peticionado, cítese a: Dorila del Valle Castro, Luis Oscar Castro, Sara Rosa Castro, Carlota Carmen Castro, Manuel Rafael Castro y a María Angélica Castro y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ.-.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 14 de mayo de 2010 , se presenta el Señor Rubén Esteban Fernández, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. n° 14.517.477, con domicilio en Avenida Belgrano N° 398, de Villa Trinidad, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa La Trinidad, del Departamento Chicligasta, ubicado sobre Avenida General Belgrano n° 398, esquina Calle Madre Pacheco, Nomenclatura Catastral: Circuito: II, Sección: B, Manzana: 44, Parcela: 1, Padrón: 58642, Matrícula: 28400, Orden: 211. Padrón Municipal: Circuito: II, Sección: B, Manzana: 44, Parcela: 1. Superficie total, según plano de Mensura, Expte. N° 5845/220- CH- 2009, Plano 58642/10. Señala Fernández sobre la propiedad en cuestión que su progenitor, Esteban del Valle Fernández, hombre reconocido en la zona, ejerció la posesión pública, pacífica e ininterrumpida de tiempos inmemoriales del inmueble junto a su familia. En Octubre de 2007 el señor Esteban del Valle Fernández fallece y es por esto que su hijo Rube Esteban Fernández, ubica su residencia en el inmueble paterno a los fines de escriturar el mismo ya que fue el anhelo de su padre que la propiedad figure a nombre suyo, sueño que nunca pudo concretar en vida. Fdo. Cristian A. Calderon Valdez, Secretario. E 30/08 y V 12/09/2018. \$6557,50. Aviso N° 217.807.

Aviso número 217740

JUICIOS VARIOS / FILSINGER TEODORO Y MEDINA VICTORIA S/Z SUCESION

POR 5 DIAS - FILSINGER TEODORO Y MEDINA VICTORIA S/Z SUCESION - Expt. N° 7049/73. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de Junio de 2018. Téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos -libre de derechos- por el término de cinco días a todos los herederos declarados de la resolutive recaída en autos en fecha 26/07/17 obrante a fs.87. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez. A continuación se transcribe la Resolución de la declaratoria de herederos: "San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 1975. Autos y Vistos. Considerando. Resulevo: Declarar herederos del causante Teodoro Filsinger, a: Victoria Medina de Filsinger, en el carácter de cónyuge supértite, y a: Elisa Filipina Filsinger, Teodoro Conrado Filsinger, Lidia Victoria Filsinger de Antonelli, Carmen Luisa Filsinger De Scarpa, Hugo Arnaldo Filsinger y Eduardo Federico Filsinger, en el carácter de hijos matrimoniales Hágase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo J. Mirande Juez.- ZFEP - 7049/73 San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prados. Secretaria. E 29/08 y V 04/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.740.

Aviso número 217670

JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1599/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Godoy de Manzanares Emilia del Carmen sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es N° 125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B,Pac.10-11, matricula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos cítese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018. Agréguese. Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto conforme lo ordenado a fs. 141, haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez." Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. E 27/08 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.670.

Aviso número 217858

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado de Conciliación y tramite del Trabajo de la cuarta nominación, a cargo de Ia. Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 589/15 a fin de notificar al demandado Arce Walter Fabian Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos. Señalese el día 26/09/2018, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por los arts. 71, 72 Y con la modificación por Art. 10 de ley 8.969 de Art. 73 del texto legal antes mencionado. Personal. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 31/08 y V 04/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.858.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos agréguese el instrumento devuelto a fs. 278 vta. Líbrese nuevos edictos haciéndose constar en el cuerpo del mismo "Libre de Derechos (Ley 6314)" conforme se peticiona. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente el juramento expresado en los términos del art. 159 C. Proc.. Atento lo peticionado y constancias de autos cítese a Esperanza Pérez de Socci y a Dolores Pérez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2017.- Téngase por iniciada por Luz del Valle Juarez Costilla y María del Carmen Costilla la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avenida Independencia n° 731/735 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 34349, Matrícula: 10641; Orden: 942; C.: I; S.: 18A; Manz.: 45; Parcela: 35; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 270085; C.: I; S.: 18; Manz.: 0730; Parcela: 350; compuesto de una superficie total de: 494,3228 m2; siendo sus medidas: punto 1-2: 9,70 mts.; punto 2-3: 50,70 mts; punto: 3-4: 9,73 y punto: 4-1: 51,20; y linda: al Norte: Iaconianni de Langella Juana; Sur: Avda. Independencia; Este: Herrera María S.; Mercado Luis A.; Ibarra Liliana E.; P.H. 856 y Habib Sada y al Oeste: Costilla Antonia del Carmen. Cítese a Rosa Pérez de Martínez; María Pérez de Posse; Esperanza Pérez de Socci; Elena Silvia Pérez y Dolores Pérez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, remítaseles cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábase la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en Avenida Independencia n° 731/735 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 34349, Matrícula: 10641; Orden: 942; C.: I; S.: 18A; Manz.: 45; Parcela: 35. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Atento a tratarse de documentación voluminosa, exímase a la parte actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria. Fdo Dr Carlos A. Arraya.-(Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 14 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Soledad

María Aguilar. Secretaria. E 21/08 y V 03/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.539.

JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti, Jueza Subrogante; Secretaría en Concurso y Quiebras de la Dra. Ana Maria Gareca, tramitan los autos caratulados: "LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. nº 3955/17, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°- Efectuar llamado de mejora de oferta para la venta del rodado camioneta marca Nissan, Dominio KAG-726, Modelo Frontier NP300, tipo Pick up cabina doble, año 2011, y autoelevadora marca Maximal Dominio CNG-06, modelo FD25T, año 2012, inscripto a nombre de la firma "LADRICER S.R.L.", el que se efectuará sobre las siguientes pautas: a) la camioneta por la base de \$224.000,00 (pesos: doscientos veinticuatro mil), y la autoelevadora por la base de \$200.000,00 (pesos: doscientos mil), de contado, en efectivo y en sobre cerrado. b). Los oferentes, en caso de personas ideales, acompañan copia del contrato social y/o estatutos, acta de asamblea donde consta la distribución de cargos y la aceptación de los mismos, acta que instrumente la decisión social de formular la propuesta con la correspondiente autorización para ello y la justificación de la personería del representante, todo ello debidamente legalizado. c) Las propuestas serán admitidas en las condiciones señaladas hasta el día 07.09.18 hasta las 13:00 hs. en la sede del Juzgado, fijándose el día 14.09.18 a hs. 10:00, a fin de que tenga lugar la audiencia de apertura de sobres. En dicha audiencia ante el Juez a cargo del Juzgado, el Síndico y los oferentes que deseen concurrir, se labrará acta y previa vista al síndico, se dictará resolución estableciendo un orden de mérito de las propuestas y declarando cual es el precio más alto, adjudicando al oferente así declarado debiendo éste depositar el precio en el Banco del Tucumán S.A. Sucursal Tribunales y como pertenecientes al presente juicio, dentro de los veinte días de quedar firme dicha resolución. Verificado éste y automáticamente, se proseguirá con idéntico procedimiento con la oferta que hubiere quedado en segundo lugar. d) Si del orden de mérito confeccionado resultaren las dos ofertas más altas empatadas, en el acto de la audiencia el Juez llamará a mejorar la oferta únicamente a dichos oferentes quienes deberán arrimar al Juzgado en el plazo de tres días su nueva propuesta sobre la base empatada. Se fijará en esa oportunidad a nueva audiencia de apertura de dichos sobres. e) La posesión será entregada una vez acreditado el pago del saldo de precio. f) Cumplidos los pasos precedentes se ordenará la inscripción del rodado a nombre del adjudicatario, mediante la inscripción en los registros correspondientes, estando los gastos administrativos y fiscales que ello demande a cargo del comprador. II°- Publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Hagase saber. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti- P/T. San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. Secretaria.- E 31/08 y V 03/09/2018. \$1.569,00. Aviso N° 217.831.

Aviso número 217771

**JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LECCESE MARIO ALDO c/ ESCOBAR JUAN PEDRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 246/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se Publique: "San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Leccese Mario Aldo, sobre el siguiente inmueble: Padrón Provincia N°81.103; Matrícula Catastral N°23.337; Orden: 411; Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: O; Lámina: 178; Parcela: 39; Inscripta en el libro 1, Folio 24, Serie: A; Año 1906.96 En los mismos cítese a Escobar Mercedes de Bustos, Juan Pedro Escobar y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- Fdo. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 29/08 y V 11/09/2018. \$3767,50. Aviso N° 217.771.

Aviso número 217876

JUICIOS VARIOS / ORTIZ PERALTA ANTONIO C/ARGAÑARAZ RAUL

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ORTIZ PERALTA ANTONIO C/ARGAÑARAZ RAUL S/ Z- REIVINDICACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS (RDS.-REC.DEM.SIN CAUSA.-JUZG.DE ORIGEN 3RA.-)" expte. n° 331/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- II) Sin perjuicio de ello atento a las constancias obrantes en autos y dando cumplimiento con lo previsto por el art. 66 del CPCCT, cítese a los herederos de Argañaráz Raúl Ignacio; a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos días.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria.- E 03 y V 04/09/2018. \$527,50. Aviso N° 217.876.

JUICIOS VARIOS / PONCE OSCAR ALFREDO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 944/18

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PONCE OSCAR ALFREDO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 944/18", en los cuales mediante resolución de fecha 22/08/2018 se ha declarado la quiebra de Oscar Alfredo Ponce, argentino, DNI N° 20.433.432, CUIL N° 20-20433432-4, con domicilio real en calle Belisario López 2.500, mzna. 5, lote 5, B° El Salvador, de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 18/09/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/10/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 22/11/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 04/02/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 22/08/2018, recaída en los autos caratulados: "PONCE OSCAR ALFREDO S/ QUIEBRA PEDIDA.-" EXPTE. N° 944/18, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018. Autos y vistos: Resulta: Considerando: ... ; Resuelvo: I°. XVI° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano. E 28/08 y V 03/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.712.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-7683/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil - (\$1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4.750,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. No habiendo acreditado su condición ante el IVA el letrado Federico Carlos M. Wayar corresponde diferir pronunciamiento de sus honorarios.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 6 de junio de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec. E 24/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.631.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS RETAMAS SRL S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7660/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Las Retamas S.R.L. -CUIT N° 30-70788707-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS RETAMAS SRL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7660/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.02.17-fs-46-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-7660/11. ///San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Las Retamas S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$537.730,49(pesos: quinientos treinta y siete mil setecientos treinta con 49/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Fabricio R. Brito (apoderado actor) en la suma de \$54.176.- (pesos: cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.-MJF. E 31/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.827.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6540/11

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lavadero Industrial S.R.L. -CUIT N° 33-70896314-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6540/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13.05.15-fs.31-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-6540/11. ///San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Lavadero Industrial S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$37.500,00(pesos: treinta y siete mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Fabricio R. Brito (apoderado actor) en la suma de \$3.800.-(pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo.Dra Adriana Berni - Juez. P/T. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.-MJF. E 31/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.822.

Aviso número 217715

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERLO JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1946/13".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERLO JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1946/13".-, se hace saber Merlo José María, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/03/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Molinelic-1946/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Merlo José María, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Con Setenta y Dos Centavos- (\$30.485,72), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Genoveva Del Carmen Bulacio la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250) y al letrado Martin Miguel Rodriguez la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° nom. - Secretaría. 9 de marzo de 2018. E 28/08 y V 03/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.715.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 931/13. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 1 de agosto de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado: Pérez Angel Custodio, D.N.I n° 3.468.557 de la providencia de fecha 24/02/14 (fs 20) de autos.-MPP.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 24 de febrero de 2014.- Téngase al Dr. Ramiro A. Beti por presentado, con domicilio legal constituido en casillero n° 698, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$60.273,04 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$12.054,60 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 02/08/2018. Fdo. Dra. Florencia María Gutierrez. Secretaria. E 03 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.902.

Aviso número 217765

JUICIOS VARIOS / SILVANA PEREZ, CARLOS PEREZ Y JULIETA PEREZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2018.- Atento a las constancias de autos, en especial, lo manifestado a fs.13 y el informe del Registro Federal - Secretaría Electoral obrante a fs.25, notifíquese mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días a SILVANA PEREZ, CARLOS PEREZ y JULIETA PEREZ (hijos de Juan Carlos Pérez), a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".ZFEP-2656/18 San Miguel de Tucumán ,24 de Agosto de 2018.- E 29/08 y V 04/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.765.

JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de agosto de 2018.- Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- Declarar la quiebra pedida de SLAME S.A., CUIT N° 30-67527177-8, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 96 de la ciudad de Concepción. II.- Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, líbrense por Secretaria los oficios para su toma de razón. III.- Disponer el día 16 de agosto de 2.018 a hs. 11 o día hábil subsiguiente en caso de feriado para el sorteo del síndico "Categoría B". A sus efectos líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil, a la Sala de sorteos y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. V.- Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos- y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24.522). VI.- Ordenar se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones. VII.- Prohibiese la salida del país a los socios Alberto Héctor Slame Gonzalez, D.N.I. N° 8.053.964, Yolanda Alcira Sleiman de Slame, D.N.I. N° 10.563.897; Paola Alejandra Slame, D.N.I. N° 21.331.764; y Alberto Ismael David Slame, D.N.I. N° 17.678.043, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos líbrense oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. Previamente, líbrense oficio a la Dirección de Personas Jurídicas a fin de que se sirva informar los datos completos de los socios anteriormente mencionados. VIII.- Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 23 de agosto de 2.018 a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos líbrense oficio a la Excma. Cámara Civil y Comercial -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de ésta Provincia. IX.- Disponer, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 Y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). X.- Designar el día 26 de septiembre de 2018, para que

los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. XI.- Fijar el día 08 de noviembre de 2018, como fecha de presentación del Informe Individual y el día 21 de diciembre de 2.018 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XII.- Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin líbrese oficio Ley 22.172 - libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento. XIII.- Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez."Se h e constar que el mismo tramitará libre de derechos. E 03 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.879.

JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:
"Concepción, 26 de julio de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Vicente Baudilio Solórzano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos En el Boletín Oficial por el término de diez días haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de Campo Bello, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 190.823, Matrícula N° 65.922, Orden N° 117, Cir. II, Sección D, Lam.27, Parc. 184J. Concepción, 3 de agosto de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 29 y V 11/09/2018. \$4.095. Aviso N° 217.739.

Aviso número 217667

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1953/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018.- Al pedido de apertura a pruebas por ahora no ha lugar. Atento las constancias de autos previamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sucesión de Galván Apolinario Ramón, sobre el siguiente inmueble inscripto bajo matrícula S-41474, ubicado en calle Juan Gutemberg n0361, San Cayetano de esta provincia- En los mismos cítese a los herederos de José Alberto Bessolo y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado .. - BMJ - 1953/15 - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Proc. Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 27/08 y V 07/09/2018. \$4.075. Aviso N° 217.667.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 349/18", en los cuales mediante resolución de fecha 24/08/2018 se ha declarado la quiebra de Raul Ignacio Villagra, argentino, DNI N° 8.579.357, CUIL N° 20-08579357-9, con domicilio real en calle Perú Norte prolongación S/N, Nueva Esperanza, Tafí Viejo, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 25/09/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 25/10/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 29/11/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/02/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 24/08/2018, recaída en los autos caratulados: "VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 349/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 28 de agosto de 2018.- Fdo. Pedro Miguel Rocchio Batista, Secretario. E 31/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.856.

Aviso número 217874

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA N° INM 4674

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4674, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería", en el edificio sede de la Sucursal Esquina Norte (Tuc.). La apertura de las propuestas se realizará el 28/09/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Esquina Norte (Tuc.) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán (Tuc.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Valor del Pliego: \$ 2.000. Costo Estimado: \$ 2.451.013,60.- más IVA. E 03 y V 06/09/2018. \$816. Aviso N° 217.874.

Aviso número 217881

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 13/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 13/2018

Expediente n° 1-5142-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Cortina metálica galvanizada - según detalle- CON instalación., Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 17/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 4966/2018.- E 03 y V 06/09/2018. Aviso N° 217.881.

Aviso número 217882

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 27/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 2712018

Expediente n° 96231425-CI-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 5000 UNIDADES DE SUPLEMENTOS DE 4 PLIEGOS A3 (16 PAGINAS A4) COLOR FRENTE Y DORSO, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN 170 GRS, INTERIOR PAPEL ILUSTRACION 115GRS C/DOS BROCHES. DISEÑO GRAFICO CORRECCION E IMPRESIÓN.

1000 UNIDADES MENSUALES POR EDICION, POR EL TERMINO DE 5 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 18/09/2018, a horas 09:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 4499/4-MDS. E 03 y V 06/09/2018. Aviso N° 217.882.

Aviso número 217891

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 125.609/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1524/SSP/18

Expte. N°: 125.609/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "adquisición de repuestos varios para camiones" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 11/09/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.097,20- (Pesos: Mil Noventa y Siete con 20/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 03 y V 04/09/2018. \$437,50. Aviso N° 217.891.

Aviso número 217897

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 27/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 27/2018.

N° Expediente: 122/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento informático para nuevas oficinas en Banda del Río Salí". Fecha de Apertura: 19/09/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 14/09/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 03 y V 06/09/2018. \$529,00 Avenida N° 217.897.

Aviso número 217896

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 28/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 28/2018

N° Expediente: 133/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de ventiladores para el Poder Judicial". Fecha de Apertura: 18/09/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/09/2018, inclusive. E 03 y V 06/09/2018. \$510. Aviso N° 217.896.

Aviso número 217837

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 10/18/M

Expediente n° 2403/329-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Un (01) Camioneta tipo Pick UP, Cabina Doble, 4x2, 04 Puertas, - Sin Chofer-, Modelo 2015 a 2018, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 17/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 14/09/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0795 de Fecha 29/08/2018. E 31/08 y V 05/09/2018. Aviso N° 217.837.

Aviso número 217888

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION
PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa

Licitación Publica N° 02/2018

Expediente n° 322/195-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1
unidad de mantenimiento y Servicio de limpieza, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar
y fecha de apertura: San Martin N° 479 - S. M. de Tucumán, el día 17/09/2018, a
horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N° 479 -S. M. de Tuc.-
Hasta el 13/09/2018 Llamado autorizado por Resolución N° 387/18 -Ente Autárquico
Teatro Mercedes Sosa.- E 03 y V 06/09/2018. Aviso N° 217.888.

REMATES / ARELLANO PATRICIA NANCY C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS

Martillero Público: Juan Pablo Savoya.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "ARELLANO PATRICIA NANCY C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 811/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede, las constancias de autos y encontrándose cumplidos los extremos contenidos en el art. 557 CPCyC. de aplicación supletoria al fuero sáquese a remate por el Martillero Público designado, a fs. 450 de autos Juan Pablo Savoya (MP. 594) el inmueble embargado en forma definitiva el día 31/05/2017 obrante a fs. 439 de propiedad de la accionada Mutualidad Provincial de Tucumán ubicado en (La Angostura - El Mollar - Tafí del Valle, identificado con Matrícula Registral T-13588 - Padron Inmobiliario N° 573735 - 583735 - Matricula Catastral N° 35234/1208) - (Medidas linderos y superficie: S/plano: del punto 1 al 2; 59,83 mts. del 2 al 3; 49,13 mts. del 3 al 4; 80,17 mts. del 4 al 5; 17,74 mts. del 5 al 6; 192,13 mts. del 6 al 7; 174,03 mts. del 7 al 8; 106,28 mts. del 8 al 9; 87,18 mts. del 9 al 10; 89,30 mts. del 10 al 11; 72,47 mts. del 11 al 12; 76,85 mts. del 12 al 13; 69,99 mts. del 13 al 14; 121,67 mts. del 14 al 15; 50 mts. del 15 al 16; 71,37 mts. del 16 al 1; 158,30 mts.* Superficie 10 has, 8472 mts. 6269 cmts2.*, Linda: Al N Lago La Angostura - Al S. Camino a el Mollar, a la Angostura y remanente, Camino por medio - Al E. remanente fiscal - y al O. fracción 2). Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: D - Manz./lam.: 287 - Parcela: 116 - Subparcela: 000., todo ello según datos del informe del registro inmobiliario presentado en autos a fs. 531/540.- En el inmueble mencionado funciona la Hostería de la Mutualidad Provincial. La Hostería se encuentra emplazada en un predio de aproximadamente 11 has., la misma se encuentra en funcionamiento. El inmueble cuenta con una construcción donde están instalados aproximadamente 20 departamentos de dos habitaciones cada uno. Cuenta también con cocina comedor, dos salones grandes con sillas mesas, televisores, heladeras exhibidoras, cocinas industriales, etc.. Cuenta con una construcción que funciona como lavadero, cuenta con quinchos con baños asadores, arboledas y merenderos, cancha de basket, también funciona dentro del predio la policía lacustre con su oficina dentro del predio. Todo ello según informe obrante en autos según inspección ocular de fs. 496. El inmueble del presente juicio, posee las siguientes medidas de embargo. 1) juicio: "Fisco nacional (DGI)- vs.- Mutualidad Provincial de Tucumán S/ejecución fiscal, expte. 283/005, perteneciente al Juzgado Fderal N° 2, por la suma de \$358.898,33 más \$53.834,74 por acrecidas, 2)- Caja Popular de Ahorros de la prov. de Tucumán- vs.- Mutualidad Provincial de Tucumán S/ cobro de pesos, perteneciente al Juzgado Civil y Comercial Común de la VIII Nom, por la suma de \$949.422,04, más \$94.942,2 por acrecidas, 3)- Fisco Nacional - vs.- Mutualidad Provincial de Tucumán S/ Ejecución Fiscal, perteciente al Juzgado

Federal N° 2, por la suma de \$116.981,66 por la suma de \$17.547 por acrecidas, 4)- Fisco Nacional- vs.- Mutualidad Provincial de Tucumán S/ Ejecución Fiscal, expte. 2600/05, perteneciente al Juzgado Federal N° 2, por la suma de \$1.122661,21, más \$168.399,18 por acrecidas, 5)- Fisco Nacional- vs.- Mutualidad Provincial Tucumán s/ejecución, expte. 5660/01, perteneciente al Juzgado Federal N° 1, por la suma de \$2.558.194,98 más \$383.729,25 por acrecidas, 6)- Fisco Nacional- vs.- Mutualidad Provincial de Tucumán S/ ejecución fiscal, expte. 1192/01, perteneciente el Juzgado Federal N° 2, sin expresión de monto, 7)- Fisco Nacional (DGI)- vs.- Mutualidad Provincial de Tucumán, expte. 4721/2005, perteneciente al Juzgado Federal n° 1, por la suma de \$13.171,70, más \$1975,75 por acrecidas, 8)- Fisco Nacional (DGI)- vs.- Mutualidad Provincial Tucumán, expte 5099/05 perteneciente al Juzgado Federal n° 1, por la suma de \$3.576,18, más \$536,42 por acrecidas 9)- Salerno Rosa Isabel- vs.- Mutualidad Provincial de Tucumán S/ cobro de pesos, expte 30/06, perteneciente a la excma. Cámara del Trabajo, Sala VI, por la suma de \$31.605,94, 10)- Gutern Graciela- vs.- Mutualidad Provincial de Tucumán s/cobro de pesos, expte 83/05, perteneciente a la Excma. Cámara del Trabajo Sala VI, por la suma de \$69.054,62. 11)- Avellaneda Roque Alfredo- vs.- Mutualidad Provincial s/ indemnizaciones, expte. 1625/04, perteneciente a ka excma. Cámara del Trabajo Sala VI, no expresa monto, 12)- Rodríguez de Andujar Mónica Fátima- vs.- Mutualidad Provincial Tucumán s/ indemnizaciones, perteneciente a la Excma. Cámara del Trabajo Sala III, por la suma de \$144.370,89, 13)- Rislán Julia Magdalena- vs.- Mutualidad Provincial Tucumán S/ indemnizaciones, expte. 14/05, perteneciente a la Excma. Cámara del Trabajo Sala II, por la suma de \$549.485,06, 14)- Troncoso Janet Rudella- vs.- Mutualidad provincial Tucumán s/ cobro de pesos, expte. 1463/06, perteneciente a la Excma. Cámara del Trabajo Sala V, por la suma de \$198.980,67 más \$40.000 por acrecidas, 15) Embargo definitivo Juicio: Obra Social de Patronos de Cabotaje de rios y puertos Vs. Mutualidad Prov. de Tuc. s/ ejecución fiscal - expte. 3724/07 - Juzg. Federal N°1 , por la suma de \$198.980,67 mas \$40.000 de acrecidas. 16) Embargo voluntario: Juicio: Farhat Teresa del valle vs/ Mutualidad Prov. de Tuc. s/ cobro de pesos - expte. N° 660/02 - Sala 3 de la Camara del Trabajo por la suma de \$58.082,58. 17) Embargo Juicio: Villa Ruben Augusto vs Mutualidad Prov. de Tuc. s/ indemn. - Sala 3 de la Camara del Trabajo por la suma de \$203.491,91. 18) Embargo definitivo juicio: Troncoso Janet Rudella- vs.- Mutualidad provincial Tucumán s/ cobro de pesos, expte. 1463/06 - Juzg. del Trabajo del la 3 nom. 19) Embargo definitivo Juicio: Sequeira Mirtha del valle vs. Mutualidad Prov. Tuc. S/ cobros - expte. 1928/09 - Juzg. del Trabajo de la I nom., por la suma de \$149.399,91 mas \$29.800. 20) Embargo voluntario Juicio: Robles Eva del valle vs/ Mutualidad Prov. de Tuc. s/ cobros - expte. 1681/10 Cámara del Trabajo sala 4 - por la suma de \$227.261,41. 21) Embargo juicio: Pereyra Teresa Aide vs/ Mutualidad Prov. de Tuc. s/ cobros - expte. 703/14 - Cama del Trabajo de la V nom. por la suma de \$215.515,21. 22) Embargo Juicio: Morello Luis vs/ Mutualidad Prov. de Tuc. S/ cobros - expte. 2551/10 Cámara del Trabajo sala 4 por la suma de \$ 299.852,14. Registra las siguientes deudas: Rentas de la Provincia por la suma de \$19.846,80 al 26/04/2018 y EDET. por la suma de \$10.638,30. al 09/05/2018. A tal efecto FIJASE el día: 12/09/2018 Hs. 10:30, a fin que tenga lugar la subasta pertinente, en el domicilio de calle Las Piedras Nro 383 de esta ciudad (Colegio de Martillero y Corredores Públicos de Tucumán) de esta ciudad, Se tendrá como base la valuación fiscal para el año 05/07/2018 por la suma de \$1.151.040 que da

cuenta el informe de la dirección general de catastro obrante a fs.572, de autos, dinero de contado y al mejor postor . En caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde, con su base reducida en un 25% de su valuación fiscal (Art.570 CPCyC).FACULTASE al Martillero, designado Sr. Juan Pablo Savoya a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña; 3% comisión del Martillero y 3% Sellado de Ley, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador conforme art.6to., Inc.2do.,de la Resolución General Nro.3026 de la AFIP.- Publíquese edictos en el Boletín oficial, libre de derechos, por el término de cinco días (art. 153 ley 6.204) ,haciéndose constar embargos, deudas, características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión oficiase a los Juzgados embargantes a fin de hacerles conocer lo ordenado- comuníquese a la secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia el lugar donde se llevará a cabo la subasta ordenada. Personal.- Fdo. Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez. Queda Ud. Debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018. Secretaria.- se hace constar que el presente es de libre de derechos.- Fdo. Dra. Valeria Iramain. Secretaria. E 28/08 y V 03/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.729.

Aviso número 217854

REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 17/9/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Yonathan Escudero - Renault Sandero PH2 Conf. 1.6 16V 5P/11 - KQO316 - 108.200; Paola Valla - Ford Ecosport 1.6L XLS 5P/10 - JFB482 - 107.300; Camilo Avila - Ford Ecosport SE 2.0L MTN 5P/13 - MFP430 - 118.500; Juan Diaz - Peugeot Partner Confort 1.4 /13 - MMZ979 - 169.900; Eleonora Moya - Fiat Linea 1.9 16V 4P/09 - IKI687 - 93.500. Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10 a 16 hs. Diego Correa - Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/16 - AA570MI - 129.800. Julio Diaz - Chevrolet Classic LS Pack 1.4 N /16 - PNF193 - 113.300. Maria Ale - Fiat Fiorino Qubo 1,4 /12 - LPI278 - 114.100. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/08/2018. E y V 03/09/2018. \$452. Aviso N° 217.854.

Aviso número 217867

SOCIEDADES / "CASA JAIME S.R.L."

POR 1 DÍA - "CASA JAIME S.R.L.", hace saber que por Expediente N° 4690/205-C-2018, de fecha 03/08 /2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/06/2018 mediante el cual los socios de Casa Jaime SRL deciden por unanimidad renovar el cargo del gerente Sr. Alberto Mario Chervonagura, DNI 5.396.034, por un período de 5 años contado a partir del 01/05/2018. Fdo. Alberto Mario Chervonagura, Socio Gerente. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.867.

Aviso número 217903

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO NUESTRO TECHO LTDA

POR 1 DIA - Convocatoria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO NUESTRO TECHO LTDA, matricula Nacional N° 29.295, Inscripción Provincial N° 1.465, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de Septiembre 2018, a horas 20:00, en la sede de la cooperativa sita en calle Ecuador 2563-Localidad Capital - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 2. Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del síndico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2018. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. E y V 03/09/2018. \$258,75. Aviso N° 217.903.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESQUINA" LTDA

POR 1 DIA - Conforme a disposiciones legales y estatutarias el consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESQUINA" LTDA. Matricula Nacional N°24.902 e inscripción prov. N° 1.214 con domicilio en calle Pcia. de Mendoza N° 399 de la localidad de San Miguel de Tucumán. Convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la cooperativa el día 19 de septiembre de 2018 a horas 9 (nueve) de la mañana para tratar el siguiente orden del día: punto 1°) Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y el secretario. punto 2°) Consideración de los motivos de la demora en realizar la asamblea. punto 3°) Consideración y tratamiento de las memorias, balances generales, cuadros anexos, informes de sindicatos, informes del auditor correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015 - al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2017. punto 4°) tratamiento y consideración de los excedentes de los periodos 2015 - 2016 y 2017 y la distribución de los mismos. punto 5°) Tratamiento y consideraciones de altas y bajas de asociados. punto 6°) Elección de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes para la renovación de los cargos del consejo de administración con una duración de mandatos de 3 (tres) ejercicios. punto 7°) Elección de 1 (un) sindico titular y 1 (un) sindico suplente con una duración de mandatos de 3 (tres) ejercicios. Nota: la asamblea se realizara validamente sea cual fuera el numero de asistentes presentes una hora despues de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, art. 37 de la ley 20.337. E y V 03/09/2018. \$424,25. Aviso N° 217.889.

Aviso número 217893

SOCIEDADES / DANOVIS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n°345/205-D-(2018), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 13 de Julio de 2018 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad DANOVIS S.A. en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 01/03/2017: 1.- Se propone y se aprueba la renuncia del Directorio. 2.- Se considera y aprueba la elección de nuevo Directorio por el plazo de tres años. Presidente: Sebastián Vargiu y Vicepresidente Viviana Inés Vargiu. Directores Titulares: Daniela María Vargiu y Noelia María Vargiu. Director Suplente: Vittoria Vargiu. San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2018.- Fdo. Noelia María Vargiu. Socia. E y V 03/09/2018. \$186,50. Aviso N° 217.893.

Aviso número 217905

SOCIEDADES / DOWN IS UP TUCUMAN

POR 1 DIA - La Asociación Civil "DOWN IS UP TUCUMÁN", comunica que en fecha 22 de Mayo de 2018, se procedió a proclamar a las nuevas autoridades de la misma; compuesta por: Presidente: Norelli Ricardo; Secretario: Martinez Carlos Ezequiel; Tesorero: Cerviño de Cerimele Cristina; Vocales Titulares: Miguez Lemme Gustavo; Sanchez de Varela Silvia; Vocales suplentes: Carletto de Avellaneda Emilia; Servilli Analia; Comisión Revisadora de Cuentas: Nicastro Vicente y Devoto de Martinez Solange; Suplentes: Bulacio de Miguez Ana Cristina y Gallardo Sergio; Tribunal de Conducta y Disciplina: Bustos Soria Cynthia María José; Medici de Norelli Lourdes y Zapatiel de Gomez Julieta; Suplentes: Miroli de Bustos Verónica; Cabral Mónica y Mirande de Aramayo Paula. E y V 03/09/2018. \$193,75. Aviso N° 217.905.

SOCIEDADES / NUEVO PLAZA SAU

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte 4910/205-N-2018 encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 1 (uno) de agosto de 2018 mediante el que se constituye la sociedad "NUEVO PLAZA SAU (Sociedad Anónima Unipersonal), documentación conformada por la Dirección de Personas Jurídica, Resolución 218/18-D.P.J de fecha 16 de agosto de 2018, siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550 el señor José Martin Brandalisi, DNI 28.567.350 CUIT N° 20-28567350-0, argentino, nacido el día 01/05/1982; de treinta y seis años de edad, divorciada de primeras nupcias de Cecilia Inés Rotella DNI 26.385.112, argentino, de profesión chef, con domicilio real en calle Remedio de Escalada n° 545, Departamento Yerba Buena de esta provincia de Tucumán; Domicilio: Se establece domicilio de la sociedad en calle Maipú 791 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Objeto La sociedad tiene por objeto prestar servicios gastronómicos, a través de la explotación de bares, restaurante, servicios de catering, servicios de lunch, organización de eventos empresariales y sociales, de cursos de coctelería, pastelería y cocina, por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera de la provincia y del país. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años a contar desde la fecha de celebración de su contrato social; esto es 10 de agosto de 2018. Capital Social El capital social es de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales de \$1.000,00 (un mil) cada una. Cada acción confiere a su titular derecho a 1 (un) voto. Se suscriben de la siguiente manera: José Martin Brandalisi: 100 acciones). Fdo. Jose Martin Brandalisi. Socio Gerente. E y V 03/09/2018. \$441,75. Aviso N° 217.872.

Aviso número 217880

SOCIEDADES / PARTIDO VIVA LA CIUDAD

POR 1 DIA - Convócase a los afiliados del PARTIDO VIVA LA CIUDAD (079) a elecciones internas para renovar los cargos partidarios para el día 09/11/18, según el siguiente cronograma electoral. 30/08/18, Cierre de afiliaciones; 06/09/18 Exhibición del Padrón Partidario. Periodo de Tachas; 13/09/18 Cierre de tachas al Padrón. Aprobación del Padrón Electoral. Apertura del período para presentar listas de candidatos. 20/09/18 Cierre de listas de candidatos a hs. 20.00. Periodos de tachas de candidatos; 27/09/18 Cierre de periodo de tachas e impugnaciones. Oficialización de listas de candidatos; 04/10/18 Presentación de boletas electorales; 11/10/18 Oficialización de boletas electorales; 18/10/18 Designación de Locales Electorales y autoridades de mesa del comicio. 25/10/18 Presentación de votos testigos y mazos de boletas; 09/11/18 Día Del Comicio; 10/11/18 Proclamación de lista ganadora" Fdo. Jorge Marcelo Torres, Presidente. E y V 03/09/2018. \$241,75. Aviso N° 217.880.

Aviso número 217899

SOCIEDADES / RIMEJ S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, C.P.N Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 5232/205-R-2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual María Florencia Mejail Nuri, D.N.I. 24.553.950 y Pablo Sebastián Rizo DNI 23.930.294, únicos socios de RIMEJ S.R.L. venden, ceden y transfieren la totalidad de su cuotas sociales a Jose Ignacio Mejail, DNI 28.221.240 y Juan Pablo Rizo Molineri, D.N.I. 40.357.901. En consecuencia se modifican las cláusulas quinta y sexta del contrato social. La cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), dividido en 200 cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital es suscripto y se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: José Ignacio Mejail 100 cuotas sociales, y Juan Pablo Rizo Molineri 100 cuotas sociales. En relación a la cláusula sexta por este acto contractual es designado como Socio Gerente José Ignacio Mejail. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2.018. E y V 03/09/2018. \$294. Aviso N° 217.899.

Aviso número 217866

SUCESIONES / CARLOS ROBERTO FUENTE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ROBERTO FUENTE (D.I. n° 7.071.863) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.866.

Aviso número 217865

SUCESIONES / CARMENA, OSCA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARMENA, OSCAR, DNI N° 7.076.147, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. E y v 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.865.

Aviso número 217885

SUCESIONES / DAVID JUSTO SEVERO CAMPERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DAVID JUSTO SEVERO CAMPERO, DNI N° 8.084.277, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.885.

Aviso número 217857

SUCESIONES / ERNESTO SATURNINO PAEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ERNESTO SATURNINO PAEZ (D.I. N° 8.094.879) y MARÍA ESTER DEL VALLE JIMENEZ (D.I. N° 5.083.569) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.857.

Aviso número 217887

SUCESIONES / FERULLO, LUIS EDUARDO JORGE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERULLO, LUIS EDUARDO JORGE, DNI N° 11.045.273, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.887.

Aviso número 217808

SUCESIONES / JOSE NICOLAS LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. nominación - Centro Judicial Concepción, citar por 3 (tres) día a los herederos o acreedores de "JOSE NICOLAS LOPEZ, DNI N° 6.978.444", cuya sucesión tramita por la secretaría del autorizante. Concepción, 27 de agosto de 2018. Fdo. María Paula Alvarez Molina. Prosecretaria. E 30/08 y V 03/09/2018. \$150. Aviso N° 217.808.

Aviso número 217825

SUCESIONES / JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ, DNI N° 28.742.094, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Sali, 08 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.825.

Aviso número 217898

SUCESIONES / JUAN CARLOS LANGELLA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS LANGELLA, DNI N° 7.030.028 MARIA ESTHER ROSARIO OLMOS, DNI N° 1.418.513, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.898.

Aviso número 217873

SUCESIONES / LIZARRAGA DORA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LIZARRAGA, DORA, DNI n° 1.622.071, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Agosto de 2018. E 03 y V 05/09/2018. \$150. Aviso N° 217.873.

Aviso número 217886

SUCESIONES / MANUEL HORACIO BURGOS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL HORACIO BURGOS, DNI N° 7.065.313, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario.E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.886.

Aviso número 217884

SUCESIONES / MARÍA FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA FERNANDEZ, C.I N° 258.786, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 03/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.884.

Aviso número 217904

SUCESIONES / MARIA ANTONIA JUAREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA ANTONIA JUAREZ, DNI N° 1.611.557, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, 17 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Celina M.J. Saleme, Secretaria. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.904.

Aviso número 217826

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL JUAREZ, DNI N° 13.166.589, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 29 de mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.826.

Aviso número 217840

SUCESIONES / NELIDA ANTONIA IBAÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de NELIDA ANTONIA IBAÑEZ (D.I. N° 1.449.363) y LUIS RENE DULOC - y/o DULO- (D.I. N° 7.041.285) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.840.

Aviso número 217877

SUCESIONES / PABLO MANCARELLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: PABLO MANCARELLA, D.N.I. N° 10.857.740, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria. Concepción, 15 de agosto 2018. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.877.

Aviso número 217890

SUCESIONES / PEREZ, VICTORIANO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEREZ, VICTORIANO, DNI N° 7.884.854, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.890.

Aviso número 217869

SUCESIONES / RAFAEL ANGEL PAPPALARDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RAFAEL ANGEL PAPPALARDO, DNI N° 6.979.511, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria.E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.869.

Aviso número 217868

SUCESIONES / RAMÓN HORACIO VILLALBA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMÓN HORACIO VILLALBA (D.I. N° 8.092.727) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.868.

Aviso número 217883

SUCESIONES / RAMON SALVADOR PITALI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIA. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de "RAMON SALVADOR PITALI", DNI N° 8.292.653, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría de la autorizante.- Secretaría, 17 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Celina M.J. Saleme, Secretaria. E y V 03/09/2018. \$120. Aviso N° 217.883.

Aviso número 217892

SUCESIONES / SOTELO ALICIA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de SOTELO ALICIA DEL CARMEN, DNI N° 10.213.185, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 03 y V 05/09/2018. \$150. Aviso N° 217.892.

Aviso número 217829

SUCESIONES / VICENTE ANGEL DURBA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICENTE ANGEL DURBA D.I N° 8.564.019, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.829.

Numero de boletin: 29322

Fecha: 03/09/2018